



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 048-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 19 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 065-2026-GM/MDCG, de fecha 19 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para designar al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, al C.P.C. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES - GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, y demás actuados que acompañan, y;



CONSIDERANDO:

Que, la constitución Polícita del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional;



Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 003-2026-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos de Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos, I, II y III correspondiente al año 2026, en cuyo artículo 8° establece que el Alcalde, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas;

Que, de acuerdo a la clasificación Municipal, la Municipalidad Distrital de Castillo Grande es una Municipalidad Tipo "D", correspondiéndole el cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos 1, 2, 3, 5 y 6;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9, de los citados procedimientos, señala que el alcalde, mediante resolución de alcaldía se debe designar a un servidor municipal como Coordinador I, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos. Cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma;

Que, del mismo modo en numeral 9.2 del mismo artículo, hace mención que el coordinar del PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de compromiso, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la OGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, entendiendo que el Coordinador PI es un servidor de la municipalidad designado mediante resolución de alcaldía, cuya función es coordinar con las distintas áreas de la municipalidad acciones necesarias para acceder a los recursos del PI. Las metas y la transferencia de recursos se aprueban mediante decreto supremo y los resultados del cumplimiento de metas son aprobados mediante resolución directoral. Es responsabilidad de la municipalidad informar oportunamente al MEF la designación del Coordinador PI y sus respectivos cambios;

Que, de acuerdo a la normativa y orientaciones que brinda la DGPP del MEF, el Coordinador PI tiene responsabilidades en cada una de las siguientes etapas:

- ❖ *Hacer seguimiento a la ejecución de los planes de trabajo para el cumplimiento de metas.*
- ❖ *Promover la participación de los funcionarios municipales responsables del cumplimiento de las metas, en los talleres de capacitación organizados por el MEF y entidades públicas responsables de las metas.*
- ❖ *Para acceder a todos los materiales educativos (guías, instructivos, videos, aplicativos, etc.), el Coordinador PI debe revisar permanentemente el portal electrónico del MEF (www.mef.gob.pe).*
- ❖ *Canalizar oportunamente con los especialistas de las entidades públicas responsables de las metas las dudas y consultas que puedan surgir durante el cumplimiento de las mismas.*
- ❖ *De ser el caso, informar al Alcalde y al Gerente Municipal sobre los problemas que pueden estar impidiendo el cumplimiento de las metas para poder tomar las acciones correctivas y preventivas que resulten necesarias.*
- ❖ *Supervisar y asegurar el envío oportuno, idóneo y completo de la información relacionada al cumplimiento de metas para su evaluación. Para ello, se debe considerar la fuente de verificación establecida en los instructivos de cada meta.*

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 065-2026-GM/MDCG, de fecha 19 de febrero del 2026, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para designar al Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, al C.P.C. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES - GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, quién será responsable de coordinar, gestionar y monitorear a las áreas responsables, el cumplimiento de las metas establecidas en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0035-2024-EF/50.01, al funcionario que se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS : FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 40212425
CORREO ELECTRÓNICO : fdiazparedes0203@gmail.com
CELULAR : 969854388



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2025-MDCG/A, así cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al designado, demás órganos y Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG

